

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2018-00509-00
Demandante: GALERIA INMOBILIARIA S.A.S.
Demandados: FABIO ANDRES FLOREZ PINILLA, OLGA BEATRIZ PACHON PINILLA y MARTHA LUCIA RUIZ.

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista el memorial presentado por la apoderada judicial del extremo demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, observa este Despacho que cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, especialmente por cuanto la profesional del derecho detenta la facultad expresa de *recibir*.

Respecto a las medidas cautelares ha de indicarse que se dispondrá la cancelación de aquellas que fueron decretadas y practicada, con la salvedad que continúan vigentes las medidas ordenadas contra la demandada MARTHA LUCIA RUIZ por cuenta del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga, radicado bajo el No. 2018-00618-00 en virtud al embargo de remanente –fl. 19 C. 2-. Líbrense las respectivas comunicaciones.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - Declarar terminado el proceso ejecutivo que promueve la GALERIA INMOBILIARIA S.A.S. contra FABIO ANDRES FLOREZ PINILLA, OLGA BEATRIZ PACHON PINILLA y MARTHA LUCIA RUIZ.

SEGUNDO. –Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación. Líbrense los respectivos comunicados con la salvedad que continúan vigentes las medidas ordenadas contra MARTHA LUCIA RUIZ por cuenta del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga, radicado al No. 2018-00618-00 en virtud al embargo de remanente –fl. 19 C. 2-.

TERCERO. - Desglósense los documentos base de la ejecución y entréguese al extremo demandado, dejando las constancias que corresponden.

CUARTO. - Sin condena en costas a las partes.

QUINTO. - Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 076 Hoy 27 de agosto de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da99651238cb11920b29243edc45961160e5305c2500e2f39f5cba93e8ed445d**
Documento generado en 25/08/2020 06:44:49 p.m.